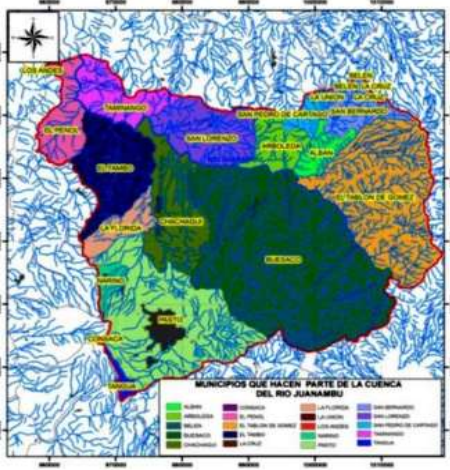
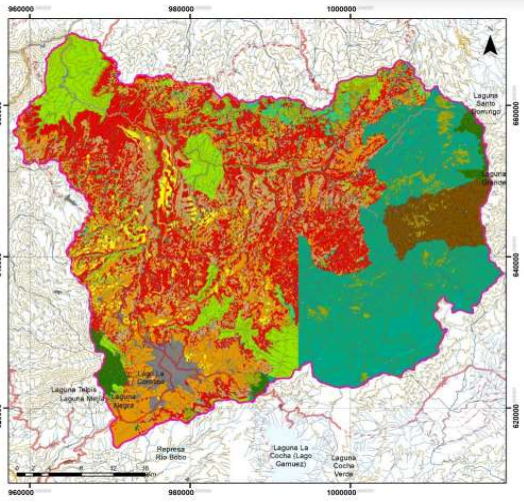
		<b>DETERMINANTES AMBIENTALES (DA)</b> <b>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>	<b>DA-MN-36</b>
<b>FICHA TÉCNICA</b>			
<b>1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL</b>			
<b>EJE TEMÁTICO</b>	<b>MEDIO NATURAL</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Derivadas de instrumentos de planificación</b>		
<b>Subcategoría</b>	<b>POMCA JUANAMBU</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>VALORACIÓN SERVICIO ECOSISTÉMICO</b>	
<b>POMCA</b>	Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015).	<u>ALTA</u>	
<b>Marco Normativo General</b>	<p><u>Decreto 2811 de 1974</u>. "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales y de protección al Medio Ambiente".</p> <p><u>Decreto 1729 de 2002</u>. "Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones".</p> <p><u>Decreto 1640 de 2012</u>. "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones".</p> <p><u>Resolución 1907 de 2013</u>. Por la cual se expide la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas</p> <p><u>Decreto 1076 de 2015</u>. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".</p>		
<b>Acto Administrativo de creación</b>	Resolución 223 del 7 de marzo de 2019, por medio del cual se aprueba el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Juanambú (código 5204).		
<b>Objetivos de Conservación</b>	<p>Recurso hídrico: Generar e implementar acciones que conlleven al manejo integral del recurso hídrico para que permitan mantener la oferta hídrica de la cuenca con calidad y cantidad para la satisfacción de la población actual como la futura, de la mano con la educación y capacitación ambiental sobre la importancia y el cuidado del agua.</p> <p>Biodiversidad: Garantizar la protección y conservación de la fauna, la flora y los ecosistemas estratégicos de la cuenca, por medio de acciones encaminadas al establecimiento de áreas protegidas para la conservación y a la recuperación de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas estratégicos para la conservación.</p> <p>Capacidad y uso del suelo: Promover acciones para el cuidado y la producción sostenible del recurso suelo por medio de buenas prácticas agrícolas, sistemas productivos limpios y eficientes y educación ambiental, con el fin de recuperar y conservar los suelos de la cuenca.</p> <p>Gestión del riesgo: Optimizar e incluir la evaluación del riesgo y los estudios de la generación de amenazas presentes en la cuenca para generar conocimiento, correcta gestión del riesgo y desarrollo de acciones de prevención frente alguna amenaza.</p> <p>Sostenibilidad: Fomentar y fortalecer la educación e intercambio de conocimientos sobre los servicios ecosistémicos que ofrecen los recursos naturales de la cuenca, por medio de las relaciones interinstitucionales y de todos los actores de la cuenca.</p>		
<b>Documento (s) técnico (s) de soporte</b>	<p>Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (MADS, 2014).</p> <p>Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del Río Juanambú</p>		

Distribución Espacial de la Determinante Ambiental		
Superficie y Jurisdicción de la DA	Escala de trabajo	1:25.000
	Área Total DA (ha)	208.839,62 ha
Localización Geográfica	 <p>MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE LA CUENCA DEL RÍO JUANAMBÚ</p>	<b>Jurisdicción:</b> Municipios de Taminango, San Lorenzo, El Peñol, San Pedro de Cartago, El Tambo, Arboleda, Chachagüí, Albán, El Tablón, Buesaco, La Florida, Nariño, Pasto, Tangua y San Bernardo
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	
Competencia de creación, administración y manejo	<p>Es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuenas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos (Artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015). La zonificación ambiental, el componente programático y el componente de Gestión del Riesgo del Plan Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del río Juanambú, se constituye en determinante ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 1997 (Artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015).</p>	
Alcance de la Determinante	<p>El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Juanambú, se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción del plan de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997; por lo tanto, se deberá acoger lo consagrado en el POMCA y estar articulado en la Formulación, revisión y/o adopción dentro del POT.</p>	
	 <p> <span style="color: green;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas Protegidas, Areas SINAP  <span style="color: teal;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas de Protección, Areas complementarias para la conservación  <span style="color: brown;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas de Protección, Areas con reglamentación especial  <span style="color: red;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas de Protección, Areas de Amenazas Naturales  <span style="color: yellow;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas de Protección, Areas de importancia Ambiental  <span style="color: cyan;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas de Restauración, Areas de rehabilitación  <span style="color: olive;">■</span> Conservación y Protección Ambiental, Areas de Restauración, Areas de restauración ecológica  <span style="color: grey;">■</span> Uso Múltiple, Areas Urbanas, Areas urbanas, municipales y distritales  <span style="color: tan;">■</span> Uso Múltiple, Areas de Restauración, Areas de recuperación para el uso múltiple  <span style="color: orange;">■</span> Uso Múltiple, Areas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales, Areas Agrosilvopastoriles  <span style="color: lightyellow;">■</span> Uso Múltiple, Areas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales, Areas agrícolas </p>	

**Zonificación Ambiental y régimen de usos.**

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo	Subzona de uso y manejo	Descriptor de áreas a considerar	Hectáreas	Porcentaje
Conservación y protección ambiental	Áreas protegidas	Áreas del SINAP	Parques Nacionales Naturales, Reserva Forestal Protectora, Santuario de Fauna y Flora y Reservas Naturales de la Sociedad Civil	3.717,15	1,78
		Áreas de protección	Áreas complementarias para la conservación	AICAS Ley 2da	2.145,63 43.969,33
	Áreas de importancia ambiental	Áreas de importancia ambiental	Ecosistemas estratégicos: paramos, humedales, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, bosques secos.	16.395,77	7,85
			Otras subzonas de importancia ambiental identificadas de interés para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la Cuenca	9.426,85	4,51
	Áreas de reglamentación especial	Áreas de reglamentación especial	Área de territorios étnicos	8.471,04	,406
	Áreas de amenazas naturales	Áreas de amenazas naturales	Zonas delimitadas como de amenaza alta por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales.	54.734,14	26,21
	Áreas de restauración	Áreas de restauración ecológica	Áreas de restauración ecológica	Corresponde a áreas complementarias para la conservación o áreas de importancia ambiental que han sido degradadas, entre otras, con el fin de restaurar su estructura y función	8.645,08
Áreas de rehabilitación			Áreas que han sido degradadas y que pueden ser recuperados sus atributos funcionales o estructurales	3.546,27	1,70
Uso múltiple	Áreas de restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	Áreas transformadas que presentan deterioro ambiental y que pueden ser recuperadas para continuar con el tipo de uso múltiple definido de acuerdo a su aptitud	20.424,55	9,78
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales	Áreas agrícolas	Son áreas que pueden tener usos del suelo propuestos, definidos por las categorías de capacidad de 1 a la 3: como lo son CTS, CPI y CPS	6.029,06	2,89
		Áreas agrosilvopastoriles	Son áreas que pueden tener los demás usos propuestos, definidos por la capacidad de la 4 a la 7: como lo son AGS, FPR, SPA y PIN	29.276,64	14,02

**Directrices de Manejo**

Las categorías de ordenación definidas para la zonificación ambiental de cuencas hidrográficas, establecen áreas para el manejo que contribuyan a la sostenibilidad de los recursos suelos, agua y biodiversidad para el desarrollo de las diferentes actividades dentro de la cuenca (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

Los Municipios deberán armonizar lo establecido en la actualización del POMCA del río Juanambú desde el modelo de ocupación establecido a nivel de cuenca hidrográfica, con los modelos de ocupación propuestos a nivel urbano y regional en el marco de la formulación y/ o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

<b>3. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>Adaptación al cambio climático</b>	En el proceso de formulación del POMCA, se definen las potencialidades y limitantes del territorio que condicionan su uso para permitir el desarrollo sustentable de las regiones, buscando el equilibrio entre el uso de los recursos por las actividades sociales, económicas y culturales y la conservación de la estructura así como la función físico biótica de las cuenca, incluyendo el análisis del clima tanto presente como en condiciones futuras. Además se busca definir acciones para disminuir la vulnerabilidad del territorio a las diferentes amenazas, así como proyectos que posibiliten el mantenimiento de los servicios ecosistémicos en la cuenca.
<b>Reducción de la deforestación</b>	El área correspondiente al Plan de Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas integran áreas de vital importancia para su protección y conservación (áreas de recarga de acuíferos, nacimientos de agua, AIE, entre otras) que le aportan a la reducción de emisiones de GEI al convertirse en un área de protección que limita la deforestación y la ocupación de dichas áreas. Los bosques que hacen parte de estas figuras de ordenamiento ambiental le aportan a la captura de dióxido de carbono de la atmósfera y el almacenamiento del carbono fijado en la vegetación.
<b>4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT</b>	
<p>Los municipios deberán incorporar como Determinante Ambiental el POMCA, el cual se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Artículo 23 Decreto 1640 de 2012 MADS. Una vez aprobado el POMCA en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo del Plan de Ordenamiento Territorial con relación a: 1. La zonificación ambiental, 2. El Componente Programático, 3. El componente de gestión del riesgo.</p> <p>Componente General y Rural:</p> <p>Se deberán incorporar los objetivos, estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias y las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje; así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio ambiental, las cuales deben estar en consonancia con lo establecido en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Juanambú. Los estudios de amenaza y riesgo sirven como insumos para los municipios en los procesos de formulación, revisión y/o adopción del Plan de Ordenamiento Territorial.</p> <p>la reglamentación del suelo rural del municipio, debiera ser acorde con las zonas de uso y manejo identificadas en la zonificación ambiental del POMCA.</p> <p>La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales, deberán ser desarrollados técnicamente y a las escalas establecidas por la normatividad vigente por parte de los municipios.</p> <p>Así mismo, las áreas que se definan en el POMCA como zonas de "Conservación y Protección Ambiental", deberán constituirse en suelos de protección en los POTM.</p> <p>En el componente programático de los procesos de ordenamiento territorial deben articularse a los programas y proyectos identificados y priorizados en los POMCA.</p> <p>Las iniciativas en materia ambiental que adelanten los diferentes entes territoriales deben dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas en los POMCAS.</p> <p>Zonas de desarrollo sostenible, (para nuevos proyectos infraestructura de alto impacto condicionados al cumplimiento de permisos y tramites ambientales).</p>	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	
<b>Fuentes de información</b>	<b>Uri</b>
	<a href="https://corponarino.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/2-Characterizaci%C3%B3n-basica-de-la-Cuenca.pdf">https://corponarino.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/2-Characterizaci%C3%B3n-basica-de-la-Cuenca.pdf</a>